



Resolución Gerencial Regional

054-2016-GRA-GRTPE

Arequipa, 11 de ~~Mayo~~^{Nº} del 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el proceso administrativo disciplinario con Registro 10568 y Expediente 5107 seguido a los servidores Carol Brigida Alvarez Gomez, Jorge Luis Corrales Cari y a los ex servidores Lelia Hermilia Sanchez Gamero y Henry Gomez Villalobos, bajo el régimen laboral del D. Leg. 276; se ha recepcionado el informe del órgano instructor, el Jefe de la Oficina de Administracion, Informe N° 028-2016-GRA/GRTPE-OA, en fecha 10/05/2016, por ante este Organismo Sancionador.

Que, conforme lo dispuesto por el D.S. 040-2014-PCM Art. 106° inc b) el órgano sancionador debe emitir la comunicación pronunciándose sobre la comisión de la infracción imputada al servidor dentro de diez días hábiles siguientes a haber recibido el informe del órgano instructor, prorrogables hasta por diez días hábiles adicionales, mediante decisión sustentada; lo cual es corroborado con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR numeral 17.1.

Que, de autos aparece que se trata de un procedimiento complejo en el cual se investiga y debe determinarse la responsabilidad, de haberla, en cada uno de los servidores y ex servidores mencionados, además de graduarse la misma en caso proceder alguna sanción, conforme los parámetros establecidos en el Art. 87° de la Ley 30057 y Art. 103° del D.S. 040-2014-PCM. Por tales circunstancias es razonable y justificado disponer la prórroga del plazo para expedir la resolución correspondiente que ponga fin al proceso disciplinario, por el término de diez días adicionales.

Que, siendo su estado debe disponerse conforme el Art. 112° del D.S. 040-2014-PCM, concordado con el numeral 17.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC se ponga en conocimiento de los servidores y ex servidores procesados, en sus domicilios señalados en autos, del contenido del Informe del Organismo Instructor (Informe N° 028-2016-GRA/GRTPE-OA); y de considerarlo soliciten informe oral en un plazo de tres días de notificados.

Que, con la prórroga a disponer el plazo para emitir pronunciamiento sobre la comisión de la falta vencerá el 07/06/2016.

Que, por los considerandos expresados y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la **PRORROGA** del plazo para emitir pronunciamiento por el órgano sancionador sobre la comisión de la falta en el proceso administrativo disciplinario Registro 10568 y Expediente 5107 seguido a los servidores Carol Brigida Alvarez Gomez, Jorge Luis Corrales Cari y a los ex servidores Lelia Hermilia Sanchez Gamero y Henry Gomez Villalobos, por diez días adicionales, hasta el 07/06/2016.





Resolución Gerencial Regional
054-2016-GRA-GRTPE

ARTICULO SEGUNDO: Disponer se ponga en conocimiento de los servidores y ex servidores procesados, en sus domicilios señalados en autos, del contenido del Informe del Organó Instructor (Informe N° 028-2016-GRA/GRTPE-OA); en el término de dos días hábiles.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. *Freddy Fernando Cahui Calizaya*
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo